A.C. 043-2023-MPSR-J/CM
11/07/2023

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMAN

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2023-MPSR-J/CM

Juliaca, 11 de julio de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 10 de julio del 2023; OFICIO N° 135-2023-PE-ICL/MML, emitido por el Presidente Ejecutivo del Instituto Catastral de Lima, INFORME N° 118-2023-MPSRJ/GEDU, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano; DICTAMEN LEGAL N° 157-2023-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre propuesta de suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de San Román", cuyo objetivo principal será la creación de un catastro integral para la Municipalidad Provincial de San Román, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (…)*;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional *88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado Texto Único Ordenado, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, mediante OFICIO N° 135-2023-PE-ICL/MML, el señor Luis Molina Arles, Presidente Ejecutivo del Instituto Catastral de Lima, solicita la suscripción del convenio marco, denominado "Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de San Román", cuyo objetivo principal será la creación de un catastro integral para la Municipalidad Provincial de San Román;

Que, a través del Informe N° 118-2023-MPSRJ/GEDU, el Gerente de Desarrollo Urbano, refiere que la municipalidad, requiere con suma urgencia la elaboración y mantenimiento del catastro urbano y rural, en ese sentido se requiere celebrar un convenio interinstitucional, con el Instituto Catastral de Lima, teniendo la condición de un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que tiene por objeto brindar servicios de consultoría y administración en materia catastral y puede realizar estudios y trabajos de investigación de carácter técnico económico y legal relacionada con el desarrollo de la cartografía catastral digital y satelital y la obtención de datos georreferenciados ligados a la propiedad y el territorio y otras

A.C. 043-2023-MPSR-J/CM
11/07/2023

labores que requiere nuestra ciudad, para el mejor desarrollo económico, social y ordenamiento que es apremiante en nuestra provincia.

Que, mediante el DICTAMEN LEGAL N° 157-2023-MPSR-J/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, después de haber efectuado el análisis y sustento legal; opina por la procedencia de la suscripción del convenio marco denominado "Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de San Román", cuyo objetivo principal será la creación de un catastro integral para la Municipalidad Provincial de San Román y dispone que los actuados se pongan a conocimiento del pleno del concejo municipal para que previo debate y análisis, puedan aprobar la suscripción del convenio conforme a Ley.

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta del "Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de San Román", por el Pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** de los asistentes al Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR la **SUSCRIPCIÓN** del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN", cuyo objetivo principal será la creación de un catastro integral para la Municipalidad Provincial de San Román; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2°. – AUTORIZAR al Titular del pliego, **LIC. OSCAR WYLLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ**, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, formalizar e implementar el presente Acuerdo dentro del marco legal permitido, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°. – PÓNGASE, en conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y al Instituto Catastra de Lima, y a las unidades orgánicas correspondientes de esta entidad, para su implementación correspondiente.

ARTÍCULO 5°. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
ALCALDÍA
JULIACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GDU
Archivo GSG-MPSR-J